
Ambulancias: Profesional Médico

ORDENANZA N° 32228

SANCIONADA: 03.05.2002

PROMULGADA: 16.09.2002

PUBLICADA: 27.09.2002

ARTICULO 1°.- Dispónese la presencia de un profesional médico en las ambulancias que dependen del municipio y que sean requeridas por los ciudadanos, para ser asistidos o para ser trasladados a nosocomios de mayor complejidad.-